

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001557 del 28 de abril de 2021, se nombró en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JEISON ANDRÉS SÁNCHEZ CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.956**, Licenciado en Inglés y Francés, como Docente de Aula – Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Cruzada, sede Centro Educativo Rural Río Bagre del municipio de **El Bagre**, población Afrodescendiente en reemplazo del señor Jonathan Peña Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.125.877, a quien se le terminó el nombramiento.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001557 del 28 de abril de 2021, se registró error en el Municipio en el que se nombró el docente Sánchez Córdoba; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que, el municipio correcto es **Remedios** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, "prescribe.

- *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001557 del 28 de abril de 2021, mediante el cual se nombró en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JEISON ANDRÉS SÁNCHEZ CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.441.956, Licenciado en Inglés y Francés, como Docente de Aula – Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Cruzada, sede Centro Educativo Rural Río Bagre del municipio de **Remedios**, población Afrodescendiente en reemplazo del señor Jonathan Peña Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.125.877, a quien se le terminó el nombramiento; y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JEISON ANDRÉS SÁNCHEZ CÓRDOBA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	21/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		16/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	31/5/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana	31-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.